

en el Vno de oficio, y que solo lo faga Salcedo,  
nimenoz que ene presente las funciones de dho. ofi-  
cio aunque se halle presente, y sin impedimen-  
to el principal; todo lo continan confiera, y con-  
siente el dho. Cano por la esperta sollicitud de  
dho. segundo Omosi, pidiendo se declarare si devia  
obtener la Real Jurisdiccion por ausencia,  
o enfermedad de Cuero quando le tocare a ene  
dicho acto. Sin embargo desta verdad tan  
manifiesta, solicitó Salcedo, que la Real Jus-  
ticia decretare, como lo hizo, que por ausen-  
cia del Conrejon, y en las Vacantes, Regentare  
la Real Jurisdiccion dicho Salcedo, se le entregue  
se la llave del Archivo, y que lleve el Pendon  
en las funciones, y de esto Nulla la may Erroña  
novedad que pueda darse; que fue Continan  
Cuero exerciendo su oficio en la ausencia de

